

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3119/24

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2022 las bases específicas y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN para el Ayuntamiento de La Adrada, mediante sistema de concurso oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE LARGA DURACIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases de regulación de los aspectos específicos de la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de estabilización aprobada por la Resolución de Alcaldía nº 0377 de fecha 30 de mayo de 2022, publicada en el BOP nº 103 de 31 de mayo de 2022.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de La Adrada para la estabilización de empleo temporal de larga duración previstas en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el 29 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP de Ávila nº 251 de fecha, 31 de diciembre de 2022. (en adelante las Bases Generales).

Las características de la plaza estructurales vacante son las siguientes:

Denominación de la Plaza	Oficial de la construcción
Régimen	Laboral fijo
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Grupo IV
Tipo de jornada	Completa

Titulación exigible	Graduado escolar
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las que se establezcan en la RPT
Sistema de selección	Concurso- Oposición (Disposición Adicional 6ª)
Fecha de la plaza cubierta temporal e ininterrumpidamente.	01/03/2016

SEGUNDA.- Normativa aplicable.

Al presente proceso selectivo, además de lo establecido en estas bases y en las Bases Generales, les será de aplicación la normativa señalada en la Base Primera. Punto 1.3 de las Bases Generales.

TERCERA.- Requisitos de los/las aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos señalados en la Base Segunda de las Bases Generales. La plaza podrá ser cubierta por promoción interna. Personal anterior a 31/12/2016

CUARTA.- Solicitudes.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes se presentarán en el modelo que figura en el Anexo I, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases y en las bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en la sede electrónica a través del enlace <https://adrada.sedelectronica.es> (requiere identificación y firma electrónica), en la oficina de asistencia en materia de registro de este Ayuntamiento sito en Plaza de la Villa, 1 (en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes), o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las Bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://adrada.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Se estará, además de lo señalado en estas bases específicas, a lo dispuesto en la Base Tercera de las Bases Generales.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regirá por la Base Cuarta de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal calificador.

Será de aplicación la base quinta de las Bases Generales.

SEPTIMA.- Sistema de selección.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

De acuerdo con Base Séptima apartado segundo de las Bases Generales la primera fase será la de oposición constará en un único ejercicio teórico-práctico, de acuerdo con el temario que figura en el anexo II.

Los cuestionarios tipo test teórico-prácticos estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, distribuyéndose las preguntas de la siguiente forma:

- La parte teórica constará 10 preguntas a contestar en 50 minutos. A este número de preguntas, se añadirán otras adicionales de reserva, incrementándose proporcionalmente el tiempo para el caso de anulación posterior de alguna de aquellas, cuyo número será: 3 preguntas a contestar en 5 minutos.
- La parte práctica constará 3 preguntas, a contestar en 23 minutos. A este número de preguntas, se añadirán otras adicionales de reserva, 2 preguntas a contestar en 4 minutos.

El ejercicio se desarrollará en los términos indicados en la base séptima.

La fase de valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en la base séptima apartado tres de las Bases Generales y, más concretamente, en las normas generales sobre su acreditación, desarrolladas en la Base 7.6. de las Bases Generales y su baremación, desarrollada en la Base 7.7 de las citadas Bases Generales.

OCTAVA.- Calificación final del proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la base octava de las Bases Generales.

NOVENA.- Relación final de aprobados/as del proceso selectivo.

Finalizado el proceso de selección, el órgano de selección publicará la relación de aprobados/as, por el orden de puntuación alcanzado, conforme a lo establecido en la Base décima de las Bases Generales.

DECIMA.- Presentación de documentos.

Regirá lo dispuesto en la Base décimo primera de las Bases Generales.

UNDECIMA.- Comunicación e incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recuso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila o, en su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I**Modelo de solicitud.**

D _____, con DNI _____,
(actuando en nombre propio), o en representación de _____
_____ con DNI _____, con domicilio a efectos
de notificaciones en _____
, teléfono _____ correo electrónico _____

EXPONE

PRIMERO. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO. Que conforme establece la base séptima de las Bases Generales, en concreto la base 7.6 la autobaremación de méritos es la siguiente:

2.1 Experiencia profesional.

2.1.1 Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional del Ayuntamiento de La Adrada (Ávila) objeto de la convocatoria: 40 puntos. 7 puntos por año.....

2.1.2. Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional en otras Administraciones Públicas: 10 puntos.....

2.2 Méritos académicos:

Máxima puntuación 150 puntos.

- GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA 5 puntos.....
- INICIACION A LA INFORMÁTICA (20 HORAS mínimo) 5 puntos.....
- TARJETA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL CONDUCTOR (C.A.P) 15 puntos
- CURSO BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (60 HORAS mínimo) 15 puntos.....
- CURSO DE ALBAÑILERÍA 15 puntos,.....
- CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES 10 puntos.....
- CURSO TEÓRICO- PRÁCTICO DE NIVEL BÁSICO DE MANEJO DE CAMIÓN PLUMA-GRÚAS AUTOCARGANTES (7 HORAS mínimo) 10 puntos.....
- CURSO TEÓRICO PRÁCTICO DE MANEJO DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, OPERADOR DE DUMPER O MOTOVOLQUETE (7 HORAS mínimo) 15 puntos.....

- CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE MANEJO DE MAQUINARIA PESADA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS CON MÁQUINA MIXTA. RETROEXCAVADORA+CARGADORA (7 HORAS mínimo) 20 puntos
.....

TERCERO. Que conforme establece la base 7.3 de las Bases Generales se compromete a aportar, cuando le sea requerido por el órgano de selección, copia de certificados, diplomas o títulos y el resto de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo de méritos.

Por todo lo expuesto, SOLICITO:

Ser admitido/a para participar en el proceso selectivo de referencia.

El/La Interesado/a

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (ÁVILA)

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Identificación de usuarios de servicios electrónicos.

Responsable del tratamiento. Ayuntamiento de La Adrada.

Finalidad. Identificación de personas aspirantes, resolución de incidencias en la identificación, desarrollo del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse.

Legitimación: obligación legal y consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Derechos: acceso, rectificación o supresión cuando, entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos a través de la correspondiente solicitud.

Ley Orgánica de Protección de Datos 3/2018 de 5 de diciembre.

La Adrada, 26 de diciembre de 2024.

La Alcaldesa, *M^a Pilar Martínez Saguar.*

ANEXO II**TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN****Parte General.**

1. La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Estructura y Contenido.
2. El Municipio: concepto y elementos. La organización. Competencias municipales.
3. Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Las competencias municipales.

Parte especial

4. Materiales empleados en la construcción. Características, clasificación y descripción.
5. Maquinaria y medios auxiliares en la construcción. Descripción y control de uso.
6. Replanteo y construcción de tabiques: Orden de las operaciones, materiales empleados y tiempo necesario.
7. . Soleras de hormigón y pavimentación. Formas de ejecución
8. Enfoscado y enlucido de paredes. Orden de las operaciones, materiales, herramientas y útiles.
9. Solados y alicatados: Orden de las operaciones, materiales empleados
10. Colocación de puertas y ventanas en tabiques: Orden, materiales y herramientas necesarias.
11. Ejecución de arquetas para diferentes servicios: Saneamiento, agua potable, electricidad, etc.
12. Acopio de material y herramientas. Almacenaje y organización, mantenimiento de la maquinaria y herramientas, revisiones.